

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

- 432** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre Resolución de la Secretaria de Estado de Planificación e Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI- 1- T- 09 "Autovía A-7. Carretera N-340. PPKK. 1172 al 1220,50. Tramo: inicio de Variante de Altafulla y Torredembarra-Variante de Santa Margarida y els Monjos-final Variante de Vilafranca del Penedès".*

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 Y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI-1-T-09 "Autovía A-7. Carretera N-340. PP.KK. 1172 al 1220,50. Tramo: inicio variante Altafulla-Torredembarra-Variante de Santa Margarida y Els Monjos-Final Variante de Vilafranca del Penedès" y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción la denominada A1+B2/B4+C3 en el estudio inicial y en el Complementario y que consiste en una autovía de 50,058 Km, con un presupuesto base de licitación de 236,68 MEUR--2006.

3. En los proyectos que desarrollen la alternativa anterior se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de 4 de noviembre de 2009.

3.2. Se mantendrán los contactos oportunos con el ADIF y RENFE.

3.3. Se analizará la conveniencia de los nuevos pasos transversales solicitados y las modificaciones de los previstos cuando se ajuste el perfil de la autovía.

3.4. Se atenderán las modificaciones puntuales de trazado solicitadas por particulares siempre que no se afecte a terceros.

3.5. Se estudiará la solución rotonda en el acceso a Roda de Bará.

3.6. El proyecto garantizará los itinerarios peatonales en colaboración con las administraciones locales afectadas.

3.7. Se repondrán todos los servicios y caminos afectados de acuerdo con los municipios y cámaras agrarias afectadas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la

Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 1 de diciembre de 2009. El Ministro de Fomento, P.D. (Resolución delegación de Atribuciones 30-05-1996), el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, Fdo.: Víctor Morlán Gracia.

Barcelona, 17 de diciembre de 2009.- El Jefe de la Demarcación, don Luis Bonet Linuesa.

ID: A090093712-1